INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 777 /2011

Asunción, 30 de diciembre de 2011.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS CONTRATOS INC N° 941/2011, 942/2011 Y 943/2011, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L. Y GUAINDUPAR S.R.L., ADJUDICATARIAS DE DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CL N° 664/11** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 30/12/11, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), por la cual solicita la ampliación de la vigencia de contratos celebrados con las firmas **PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L.** y **GUAINDUPAR S.R.L.**, adjudicatarias de diversos procesos de contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías solicita la ampliación de la vigencia de los contratos, teniendo en cuenta que las Resoluciones de adjudicación han sido emitidas en fecha 29/12/11 y el plazo de entrega de los bienes adjudicados (30 días posteriores a la firma del contrato) es superior a la vigencia de los mismos (31/12/11);

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario establece que los trámites administrativos, modificaciones contractuales y/o trámites para rescisión de contratos por razones de incumplimiento deberán se realizados dentro de la vigencia contractual;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** la vigencia de contratos celebrados con las firmas **PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L.** y **GUAINDUPAR S.R.L.**, adjudicatarias de diversos procesos de contratación, según detalle:----------

Contrato N°	Firma Proveedora	Concepto	Ampliación de Vigencia Hasta
941/2011	PROVINDUS S.A.	LPN N° 30/2011 Adquisición de Insumos Metálicos y Materiales de Desgastes para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta	31/03/2012
942/2011	INDALCO S.R.L.	LPCO N° 27/2011 Adquisición de Materiales y Equipos de Seguridad Industrial	31/03/2012
943/2011	GUAINDUPAR S.R.L.		31/03/2012

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las Addendas a ser suscritas por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Andrés J. Acevedo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente